



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga de Seguros

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2019-233-DGA y el Expediente Interno n° 3/2019; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documentó la contratación de los seguros de los automotores oficiales y contra incendios y de responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal y sus anexos, adjudicados respectivamente a las firmas LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, cuyos vencimientos operarán a partir del 30 de junio de 2020.

En el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y en el entendimiento que las tareas operativas que demandan la realización de nuevos procedimientos se encuentran afectadas por la presente emergencia sanitaria, la UOA considera conveniente asegurar la prestación del servicio hasta tanto se normalice la situación y se pueda contar con los plazos razonables para proceder con un nuevo llamado para renovar la contratación correspondiente.

La Unidad Operativa de Adquisiciones contactó con ambos proveedores, quienes manifestaron su conformidad para acceder a la prórroga requerida, como se exhibe en la NO-2020-00004459-DGA.

En virtud de lo expuesto, es necesario hacer uso del derecho a prorrogar el servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la ley n° 2095.

Por ello; en atención a que al Sr. Director General de Administración no le es posible suscribir la presente,

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
DISPONE:**

1. Prorrogar el plazo de vigencia de la contratación del seguro contra todo riesgo de los automotores oficiales del Tribunal, establecida por la Orden de Provisión n° 15/2019, a favor de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, por un plazo de 3 (tres) meses, período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

2. Prorrogar el plazo de vigencia de la contratación del seguro contra incendios y de responsabilidad sobre el edificio sede del Tribunal y sus anexos, establecida por la Orden de Provisión n° 16/2019, a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, por un plazo de 3 (tres) meses, período comprendido

entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

3. Mandar se notifique a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

4. Para su conocimiento, registro presupuestario y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.